

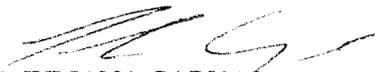


CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA No. 11 / 2011

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil once, ante mi, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece LEILA JULIANA CARVAJAL ERKER mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1707176101, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, manifiesta bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio que : la firma que a continuación suscribe es la que usa en todos sus actos tanto civiles como judiciales. El suscrito certifica que la firma de la compareciente, corresponde a la que consta en el documento ecuatoriano que presentó para este fin.



f).DORIS PADRON MOLINA  
Agente Consular del Ecuador

  
f).LEILA JULIANA CARVAJAL ERKER

ARANCEL CONSULAR : II-9.4 ; US\$ 20  
CNJ



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo Guayaquil



CONSTE POR EL PRESENTE que CAFIESA LLC, una empresa debida y legalmente constituida y existente bajo las leyes de Delaware (Estados Unidos) ,con domicilio social en 224 48<sup>th</sup> Street, Brooklyn, NY 11220 USA (en adelante la "Compañía") le designa a JOSE ADOLFO CARVAJAL CANDELL , quien reside en Ciudadela Kennedy Norte s/n MZ 106 Condominio Torre Colón dos de la ciudad de Guayaquil . Ecuador , con número de cédula de identidad 0901542068 (en adelante denominado el "Apoderado")

Para que pueda realizar los siguientes actos:

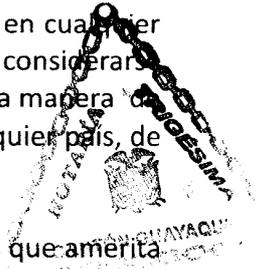
1. Actuar como APODERADO GENERAL de CAFIESA LLC , en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes amplios y suficientes como lo establecen las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que se celebren y surtan efectos en la República del Ecuador, con amplias y suficientes facultades; y especialmente podrá comparecer ante todos los organismos y autoridades gubernamentales, en particular, la Superintendencia de Compañías, con pleno derecho a presentar peticiones, formularios, documentación y aplicaciones, para firmar todo tipo de notificaciones o solicitudes así como para ser notificada de las resoluciones y decisiones, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas a nombre de CAFIESA LLC.
3. Representar a CAFIESA LLC. En las juntas generales, ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas o socios o reuniones de Directorio de las compañías ecuatorianas de las cuales CAFIESA LLC es accionista o socia.
4. Emitir anualmente la lista de accionistas de CAFIESA LLC que debe ser presentada en la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.
5. Representar a CAFIESA LLC, incluyendo asistir y votar en las juntas generales, ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas o socios o reuniones de Directorio. Ejecutar cualquier venta, transferencia, emisión o suscripción de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencia, emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos requeridos por cualquier transacción de acciones y participaciones, incluidas todas las autorizaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutado y concluido por cualquier ley aplicable.

ADEMAS SE ACUERDA Y DECLARA QUE

1. La Compañía CAFIESA LLC ratifica y confirma, y se compromete a ratificar y confirmar, todos los actos que el Apoderado haga o pretenda hacer en virtud de este poder, incluidos los actos y las acciones ejecutadas entre el momento de la revocatoria de este Poder y el momento de que esa revocatoria haya llegado a ser conocida por el Apoderado.



2. La Compañía CAFIESA LLC autoriza y faculta al Apoderado para que a nombre de la compañía registre e inscriba este Poder, en cualquier oficina y/o registro en cualquier país y para procurar hacer todo y cualquier otro acto que pueda ser o considerarse necesario, oportuno o conveniente para la autenticación y de cualquier otra manera dar pleno efecto a este Poder de acuerdo a las leyes y costumbres de cualquier país, de manera plena y eficaz como podría la compañía.
3. Este poder será válido y eficaz, surtirá por lo tanto todos los efectos legales que amerita hasta el momento en que sea revocado por escrito por la Compañía CAFIESA LLC.



En fe de lo cual, la compañía CAFIESA LLC otorga este poder el día y año antes indicados, y procede con la legalización correspondiente en la ciudad de Newark, NJ, USA.

Otorgado por CAFIESA LLC

Leila Carvajal Erker  
Directora de Cafiesa Internacional LLC.

Yo, Piero Agustín Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia procedente con número de 002 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 27 MAR 2012

*Piero Agustín Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL